



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.314)

Artículo 1º.- Modificanse respectivamente los textos de los / artículos 3º y 4º de la Ordenanza nº 5224/91, los que a partir / de la sanción de la presente norma, quedarán redactados de la si guiente manera:

"Art. 3º.- Las placas conmemorativas correspondientes cuya co "locación está prevista por el Art. 8º de la Ordenanza 4473/88, / "tendrán respectivamente las siguientes inscripciones:

"a) Para la Plaza "Santiago Montenegro":

DON SANTIAGO MONTENEGRO

Santiago del Estero 1696---- Capilla del Rosario 1771

El pueblo de la Ciudad de Rosario y su Gobierno Municipa

Al primordial habitante del Rosario

con vocación urbana

Diciembre 20 de 1991 ---- Ordenanza nº 5224/91"

"b) Para el Viaducto "Ing. Emigdio Pinasco":

ING. EMIGDIO PINASCO

El Gobierno Municipal de Rosario

al eminente profesional y dirigente de entidades gremial sociales y deportivas,

por los importantes servicios prestados a la ciudad.

Diciembre 20 de 1991 ---- Ordenanza nº 5224/91."

"Art. 4º.- El descubrimiento de las placas a que hace referen "cia la presente Ordenanza, se realizará el día 20 de diciembre "de 1991 en sendos actos públicos".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agrégue/ se al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 5 de Diciembre de 1991.-

HCM
REALIZÓ MRM
V. B.
Corrió

ALFONSO MONTALBANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario



AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 35586-P-91.-.H.C.M.-

//sario, 30 de enero de 1.992.-

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica / de las Municipalidades N° 2756, la Ordenanza N° 5314 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 5 de diciembre de 1.991.- CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-
jar.


Sr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



RECEBIDO POR EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA